



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 294 -2010-C/PP

San Miguel de Piura, 20 de setiembre de 2010

Visto, el Oficio Nº 006-2010-ORMM.RM/PP, de fecha 26 de julio de 2010, suscrito por el regidor Oscar Raúl Miranda Martino; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el regidor Oscar Raúl Miranda Martino, solicita se incluya en próxima Sesión de Concejo el siguiente pedido "Declarar la caducidad del Derecho de Usufructo del Matadero Frigorífico de propiedad municipal";

Que, el citado regidor fundamenta su pedido en el incumplimiento de los compromisos pactados en el Contrato de Derecho de Usufructo, firmado el 3 de febrero de 2009 con la empresa Carnes del Norte SAC entre ellos el compromiso de inversión de \$ 162,150 US programados para los dos (02) primeros años;

Que, asimismo señala en su pedido que existen evidencias de insolvencia de la Empresa Usufructuante para cumplir con estos compromisos, además de verificarse si ha pagado la póliza de \$ 50.000 US por seguro contra todo riesgo y si tiene vigente la fianza anual de S/. 32,000 nuevos soles;

Que, también indica que una de las evidencias que se ha constatado es la deuda con la Municipalidad por el uso de energía eléctrica por un total de S/. 23,591.00 al mes de junio de 2010 y que Carnes del Norte SAC propone cancelar la suma de S/. 700.00 nuevos soles mensuales para ir amortizando, es por tales consideraciones que solicita se deje sin efecto el Contrato;

Que, contemplado el pedido del regidor Oscar Raúl Miranda Martino, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de agosto de 2010, se acordó remitirlo a las áreas correspondientes, para que un plazo de 15 días hábiles se presente el Informe correspondiente;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Remitir el Oficio Nº 006-2010-ORMM.RM/PP, suscrito por el regidor Oscar Raúl Miranda Martino a las áreas respectivas para que en un plazo de 15 días hábiles se presente el Informe correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y al regidor Oscar Raúl Miranda Martino para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]
Ysopica Zapata de Casignin
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he revisado a la vista y con el cual he conformado
23 SEP 2010
[Firma]
Yrma Sobrino Bartientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO